



Ramo Judicial
Consejo Seccional de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER.
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EL PLAYÓN

EDICTO

EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL PLAYÓN SANTANDER

EMPLAZA A:

JOSE PEÑALOZA HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.464.476 de San Pablo - Bolivar, que en el término de cinco (5) días comparezca ante el proceso seguido en su contra por el punible de LESIONES PERSONALES DOLOSAS, adelantado por la Fiscalía Segunda Local de Rionegro Santander, radicado 686156105791201600013. Se le advierte al emplazado que de no comparecer en el término referido, se declarará PERSONA AUSENTE y se procederá a designarle defensor público, quien lo asistirá y representará en todas las funciones procesales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 del C.P.P. se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del Juzgado, hoy diez (10) de julio de dos mil veinte (2020), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) por el término de cinco (5) días, y se desfija el dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020) a las seis (6:00 p.m.) de la tarde, remitiéndose copia del mismo a la Dirección Ejecutiva Seccional de la Rama Judicial de Bucaramanga, para que se lleve a cabo la publicación del mismo en un medio radial y de prensa.

OLGA LUCÍA OTERO RODRIGUEZ
Secretaria ad hoc.